



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Jueves, 6 de septiembre de 1979

Núm. 203

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA SECCION SEXTA

Núm. 7.035

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Antonio García Sánchez solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ribota, margen izquierda y paraje «Gracias Hayas o Ribota», del término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a riegos de 0'8250 hectáreas.

El pozo es de sección circular, con 1 metro de diámetro interior y 11 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario a los riegos por medio de un grupo electrobomba de 12 HP de potencia y tubería de impulsión de 100 milímetros de diámetro, en trazado suficiente para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 27 de agosto de 1979. — El Comisario Jefe: P. D., Luis Pinilla,

Núm. 7.066

ANIÑON

Subasta de aprovechamiento de pastos en montes consorciados

El día 21 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en este Ayuntamiento (Casa Consistorial) el acto de la subasta del aprovechamiento siguiente:

Pastos en el monte «La Sierra»; cabida, 761 hectáreas; número de cabezas, 10.000 lanas mes; época de disfrute, 1 de diciembre de 1979 al 30 de septiembre de 1980. Tasación, 16.000 pesetas al año.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos de tasas, gestión técnica y publicidad, así como los reintegros y dietas.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa se haga el depósito del 5 por 100 en las Arcas municipales.

Aniñón a 27 de agosto de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.069

BERRUECO

Con arreglo al Plan de aprovechamientos para el año 1979, y a los pliegos aprobados por este Ayuntamiento, que por espacio de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 25 de septiembre del presente año y hora de las diez de su mañana se celebrará la subasta de los aprovechamientos que se relacionan a continuación:

Pastos en «Cerro Mediano». Superficie, 218 hectáreas, para 600 lanas res. Tasación, 15.000 pesetas. Época de disfrute, 1 de octubre de 1979 a 30 de septiembre de 1980.

Berrueco, 30 de agosto de 1979. — El Alcalde, M. Ballestín.

Núm. 7.043

CALATAYUD

Bases que han de regir la oposición para cubrir dos plazas de auxiliares de la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de auxiliares de Administración general de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en el subgrupo de auxiliares de Administración general y dotadas con el sueldo anual de 192.000 pesetas, correspondientes al nivel retributivo 4, más dos pagas extraordinarias, complementos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

El límite máximo de edad podrá ser compensado o dispensado de conformidad con la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo.

c) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o graduado escolar o similar.

En caso de que se invoque un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado, expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas y serán satisfechos por los opositores en el momento de presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, provisionalmente, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y un funcionario técnico o administrativo de Administración general, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario, de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración general.

Podrán designarse suplentes que, fundamentalmente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tri-

bunal anunciará, en el mismo diario oficial, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán: Tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio. — Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio, de carácter obligatorio. — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio, de carácter voluntario. — Tendrán las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramien-

tos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda:

1.º Certificado de nacimiento, expedido en el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia, que deberá acompañarse del original, para su compulsión, del título de enseñanza media elemental o similar de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad (hoy Dirección Provincial de la Salud).

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, y según orden de puntuación obtenida, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal pueden ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, mediante recurso de reposición, en plazo de un mes, a contar de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Duodécima. — Esta convocatoria es ampliable con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de la propuesta del Tribunal calificador.

Calatayud, 30 de agosto de 1979. — La Comisión de Gobernación. — El Presidente, (ilegible).

Diligencia. — Para acreditar que las precedentes bases fueron aprobadas por la Comisión Permanente en su sesión del 27 de agosto de 1979.

Calatayud, 30 de agosto de 1979. — El Secretario accidental, (ilegible).

A N E X O

Programa para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

I. Principios de Derecho político y administrativo

- 1.º El Estado. — Territorio, población y poder.
- 2.º La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
- 3.º La Constitución. — El poder constituyente.
- 4.º Las Cortes españolas.
- 5.º La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo

- 6.º La Administración pública y el Derecho administrativo.
- 7.º Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.
- 8.º Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas territoriales, corporativas e institucionales.
- 9.º El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
10. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
11. Los órganos superiores de la Administración general central española. — El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.
12. Los órganos periféricos de la Administración central española. — Los Gobernadores civiles.
13. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central. — El Alcalde como Delegado del Poder central.
14. La Administración institucional. — Los organismos autónomos.

III. Administración Local

15. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.
16. La provincia. — Organización y competencias de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

17. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

18. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

19. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las entidades locales. — La revisión de los actos administrativos por la jurisdicción contencioso-administrativa.

20. Las normas de actividad de las entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

21. Noción general de la hacienda de las entidades locales. — El presupuesto de las entidades locales.

22. Los órganos de gobierno provincial. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación Provincial y de las Comisiones informativas.

23. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

24. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

25. Relaciones entre la Administración central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

26. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las entidades locales.

27. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

28. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las entidades locales.

29. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos de Previsión de la Administración Local. económicos. — La Mutualidad Nacional

Núm. 7.048

C A S P E

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1979, acordó por unanimidad la modificación de la Ordenanza fiscal para el cobro de la tasa del servicio de recogida de basuras y de la tasa por el suministro de agua potable.

Lo que se publica para general conocimiento, admitiéndose reclamaciones contra las mismas, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe, 30 de agosto de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.047

L U E S I A

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1979, adoptó el acuerdo de señalar, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.531 de 1979, de 22 de junio, las asignaciones y compensaciones a los señores miembros electivos de la Corporación, en las cuantías siguientes:

Presupuesto ordinario de la Corporación para el corriente ejercicio de 1979: 2.504.307 pesetas.

5 por 100 de dicha cantidad: Pesetas 125.215.

Distribuir la mencionada cantidad de 125.215 pesetas entre el señor Alcalde y seis Concejales, en partes iguales de pesetas 17.888 anuales para cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luesia a 30 de agosto de 1979. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 7.070

T I E R G A

Subasta de pastos

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 172, de 31 de julio último, el Plan de aprovechamientos forestales del «Icona», se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 23 de septiembre se celebrará la subasta de pastos de los montes consorciados «Pinar y Sierra Blanca» y «Camplañés», a las once horas.

Tierna, 30 de agosto de 1979. — El Alcalde, José-Luis Gil Gracia.

Núm. 7.071

T I E R G A

Subasta de pastos

El próximo día 23 de septiembre y hora de las once de su mañana se celebrará, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes catalogados 76-C, 76-D y 76-F, denominados «Camplañés», «Dehesa Carnicera» y «Valengua y Valdelosa», para el año forestal 1979-80.

La subasta será presidida por mi Autoridad o Concejales en quien delegue, con asistencia de la Comisión de Montes del Ayuntamiento, el señor representante del «Icona» y el Secretario de la Corporación.

El período de aprovechamiento comienza el 1.º de octubre de 1979 y finaliza el 30 de septiembre de 1980.

El importe de tasación es de pesetas 167.460, para 4.500 cabezas de ganado lanar y 400 de cabrío.

La subasta se desarrollará por pujas a la llana, en alza.

Caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta el día 30 del citado mes, en el mismo lugar, hora y en las mismas condiciones.

Será de cuenta del rematante el reintegro del expediente y pólizas de la Mutualidad de Previsión de Administración Local.

Tierna a 31 de agosto de 1979. — El Alcalde, José-Luis Gil Gracia.

Núm. 7.046

VILLANUEVA DE GALLEGO

Por don Enrique de Miguel Marín, contratista, domiciliado en Zaragoza (paseo de María Agustín, núm. 86), ha sido solicitada la devolución de la fianza prestada por la ejecución de las obras de construcción de una manzana de ciento doce nichos en el cementerio municipal de esta localidad.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone en conocimiento del público para que puedan formularse reclamaciones, a cuyo efecto se halla expuesto el expediente instruido, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Gállego, 30 de agosto de 1979. — El Alcalde, Tomás Calvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.058

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.236 de 1978-B, seguido a instancia de «Plásticos Tari», sociedad anónima, representada por el Procurador señor San Pío, contra don Ricardo Maldonado Margarit, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de septiembre de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, don Ricardo Maldonado, con domicilio en Pineda de Mar (calle Don Jaime I, número 64), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1 Un coche marca «Seat», modelo 131, matrícula B-0907-BK; tasado pericialmente en 180.000 pesetas.

Se hace la salvedad de que el citado vehículo se encuentra embargado por el Juzgado de primera instan-

cia número 14 de Madrid, en el juicio de menor cuantía 1.167 de 1976 y que dicha traba continuará después de la adjudicación.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de 1979. — El Juez, José Fernando Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.059

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 486 de 1979-B, seguido a instancia de José-Luis Sierra Lacalle, representado por el Procurador señor San Pío, contra don Francisco Prats Gracia, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de septiembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Rafaela Acorta Arbelo, con domicilio en calle Mayor, número 12, de Calanda (Teruel), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Citroen», modelo «GS Palas», matrícula TE-4321-B. Tasado pericialmente en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.060

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.630-C de 1978, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de «Anejo», S. L., contra don Eugenio Salvador Serrano, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una hormigonera marca «Aufesa», de 360 litros; en 20.000 pesetas.

2. Tres carretillas de construcción, de 200 litros; en 15.000 pesetas.

3. Una grúa-pluma, marca «Aufesa», de 350 kilos; en 8.000 pesetas.

4. Doscientos tabloncillos de madera para la construcción, todos ellos de 4 a 5 metros de largo; en 60.000 pesetas.

5. Un televisor marca «Kalmar», de 23 pulgadas, con mueble de fórmica; en 10.000 pesetas.

6. Una lavadora automática, «Crolls», modelo «Supermatic 56-L»; en 12.000 pesetas.

7. Un frigorífico marca «Fagor», de una puerta, grande; en 8.000 pesetas.

Suma total, 133.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José-María Inglés.

Juzgados de Distrito

Núm. 7.062

JUZGADO NUM. 4

Don Rogelio Gállego Moré, Juez sustituto del Juzgado de distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 578 de 1978, seguido a instancia del Procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre de «Manufacturas Rodex», S. A., contra don Miguel Rueda Morales, se sacan a su venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes relacionados en edicto número 5.450, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de 30 de junio de 1979, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el próximo día 26 de septiembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de distrito, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año > 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones